



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0134 DE 2025
(09 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EL PRÓXIMO 11 DE JULIO DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta política establece *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: *“Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”*.

Que el señor Presidente de la República tiene programada visita a la ciudad de San Juan de Pasto, capital del departamento de Nariño, el día once (11) de julio de 2025, en cumplimiento a la Agenda Oficial de Gobierno.

Que a través de oficio de fecha 09 de julio de 2025, suscrito por la Mayor KAREN XIMENA ABAUNZA DIAZ, Integrante de Protección Presidencial – Jefatura para la protección presidencial, se realizaron una serie de medidas preventivas necesarias en materia de orden público, seguridad, movilidad y salud.

Que la Administración Municipal considera necesario establecer una serie de medidas transitorias dentro de la ciudad de San Juan de Pasto, tendientes a garantizar la seguridad del Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, en desarrollo de la agenda oficial que cumplirá en nuestro territorio y de la ciudadanía que acompañe la misma.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría de Transito y Transporte Municipal de Pasto, en el horario comprendido entre las seis (06:00 a.m.) y las seis (06:00 p.m.), del once (11) de julio de 2025 la adopción de las siguientes medidas:

- Restringir el estacionamiento de vehículos en las vías aledañas a las instalaciones del Club Colombia en la Calle 16ª No. 40-66 e I.E.M. INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez, ubicado en la carrera



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0134 DE 2025

(09 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EL PRÓXIMO 11 DE JULIO DE 2025

26 No. 2-175 y en las vías que conduzcan al aeropuerto y ruta de desplazamiento de la caravana presidencial.

- Efectuar los cierres viales en los sectores aledaños al Club Colombia ubicado en la Calle 16A No. 40-66 y del Colegio INEM – Luis Delfín Insuasty Rodríguez, ubicado en la Carrera 26 No. 2-175.
- Generar un plan de movilidad transitorio en el sector ubicado en Club Colombia ubicado en la Calle 16A No. 40-66 e I.E.M. INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez, ubicado en la carrera 26 No. 2-175, rutas a emplear por la Caravana Presidencial y autorizar los cierres viales al paso de la Caravana.
- Disponer de 04 unidades de tránsito municipal (con sus respectivos relevos por turnos) para controlar el despeje de la ruta Helipuerto – Evento y que no permitan el estacionamiento de vehículos sobre las calles aledañas al Club Colombia, ubicado en la Calle 16A No. 40-66 y la I.E.M. INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez, ubicado en la Carrera 26 No. 2-175, estos funcionarios deben estar con sus respectivos elementos para la realización de comparendos e inmovilización de vehículos (cama baja), éste servicio se requiere hasta la salida del señor Presidente de la república de esta región del país.
- Poner a disposición de seguridad presidencial un vehículo grúa o cama baja, con sus respectivos operarios.
- Poner a disposición de seguridad presidencial las unidades de tránsito municipal, para apoyar los cierres viales en la ruta por la cual se desplazará la caravana que transportará al señor Presidente de la Republica.

ARTICULO SEGUNDO. - PROHIBIR en la ciudad de San Juan de Pasto, ruta y alrededores del Club Colombia, ubicado en la calle 16A No. 40-66 en el colegio INEM, ubicado en la Carrera 23A No. 5-30 y INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez, ubicado en la Carrera 26 No. 2-175, desde las seis (6:00 a.m.) y hasta las seis (06:00 p.m.) del viernes once (11) de julio de 2025 las siguientes actividades:

- a). Transporte de recipientes que contengan líquidos inflamables.
- b). Escombros y desechos de construcción.
- c). Trasteos en el casco urbano de la ciudad de San Juan de Pasto.
- d). Movilización y transporte de cilindros de gas domiciliario en camiones, volquetas u otros vehículos.
- e). Transporte de personas en platones, carrocerías o sentados en las partes externas de vehículos. Para tal fin se dará estricto cumplimiento al Código Nacional de Tránsito.
- f). Porte de armas de fuego.
- g). Manifestaciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR el(la) parrillero(a) en motocicleta desde las seis (06:00 a.m.) y las seis (06:00 p.m.), del viernes once (11)



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0134 DE 2025
(03 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EL PRÓXIMO 11 DE JULIO DE 2025

de julio de 2025, en las vías aledañas al Club Colombia, ubicado en la Calle 16A No. 40-66 y la I.E.M. INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez, ubicado en la carrera 26 No. 2-175.

- ARTÍCULO CUARTO:** PROHIBIR el consumo de bebidas embriagantes en establecimientos abiertos al público a los alrededores del Club Colombia, ubicado en la Calle 16A No. 40-66 y la I.E.M. INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez, ubicado en la Carrera 26 No. 2-175 a partir de las (06:00 a.m.) y las seis (06:00 p.m.), del once (11) de julio de 2025 hasta la salida del Señor Presidente de la Republica de Colombia.
- ARTÍCULO QUINTO:** Propiciar ante la autoridad competente la Alerta Amarilla en la red Hospitalaria, red de urgencias y emergencias, Centro Regulador de Urgencias y Emergencias desde las seis (06:00 a.m.) y las seis (06:00 p.m.), del once (11) de julio de 2025.
- ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER a través de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres se coordine la presencia de organismos de emergencia ambulancia básica, bomberos, personal de Defensa Civil y/o Cruz Roja con los elementos de atención de emergencias para el lugar del evento.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** PROHIBIR desde las seis (06:00 a.m.) y las seis (06:00 p.m.), el uso de DRONES sobre los lugares donde estará el Presidente de la República en un radio de dos (02) kilómetros del lugar del evento, (Resolución 01983 del 27 de septiembre de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil).
- ARTÍCULO OCTAVO:** SOLICITAR a la empresa EMAS PASTO – By Veolia, se coloque a disposición de seguridad presidencial un vehículo recolector de basuras, con sus respectivos operarios, durante la visita del primer mandatario.
- ARTÍCULO NOVENO:** Remitir copia del presente Decreto, al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno, Salud, Tránsito y Transporte, Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, Pasto Salud E.S.E. y Emas Pasto – By Veolia, para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.
- ARTÍCULO DECIMO. -** Ordenar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar El presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0134 DE 2025
(09 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EL PRÓXIMO 11 DE JULIO DE 2025

ARTÍCULO DECIMO
PRIMERO. -

El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado, en San Juan de Pasto a los 09 JUL 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: 
Daniela Viviana Yela
Abg. Oficina de Asesoría Jurídica